

**C****294****SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO****12 OCT 2015**

Señores

**MARLENE ORBE, PRESIDENTA DE LA URBANIZACIÓN PORTÓN DE ASCÁZUBI  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES  
ADMINISTRACIÓN ZONAL "ELOY ALFARO"**

Presente.-

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 8 de octubre de 2015, luego de analizar el Informe No. **IC-2015-146** emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los artículos 57 literal d); 87 literal d); 323; y 416 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1.- Negar la petición solicitada por la señora Marlene Orbe, Presidenta de la Urbanización el Portón de Ascázubi, y por tanto, negar la autorización para la enajenación directa de la faja de terreno de propiedad municipal, ubicada en la Calle Antonio Baquerizo (interior) y Pasaje s/n, sector Los Dos Puentes, Parroquia La Magdalena, debido a que el área de terreno municipal que se adjudicó mediante resolución de Concejo Metropolitano de 15 de enero de 2009 es un pasaje, es decir, es un bien de uso y dominio público que por mandato del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización no es susceptible de adjudicación.

2.- Revocar su Resolución No. **SG 0203** de 6 de febrero de 2009, por medio de la cual se resolvió el cambio de categoría del bien referido en el numeral precedente, de bien de dominio público, a bien de dominio privado.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a la interesada para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dr. Mauricio Bustamante Holguín

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: Copia del Informe IC-2015-146

Abg. Renato Delgado Merchán

2015-10-08

1